LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA

HACE CONSTAR QUE

En aplicación de los principios de economía, transparencia, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos en el artículo 94 del Decreto – Ley 019 del 10 de enero de 2012, el artículo 1° de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se verificó en las plataformas de la Policía Nacional la existencia de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la existencia de inhabilidades por condenas en la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de Contraloría General de la Republica y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del oferente:

OFERENTE	**GINA LETICIA MARCOS FERNANDEZ**
CEDULA	57.105.067 expedida en Aracataca – Magdalena.

DOCUMENTO A VERIFICAR	**PRESENTA ANTECEDENTES**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Antecedentes Disciplinarios Procuraduría		X	N/A
Antecedentes Fiscales Contraloría		X	N/A
Antecedentes Judiciales Policía Nacional		X	N/A
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		X	N/A
Condenas por delitos sexuales contra menores de 18 años – (Ley 1918 de 2018)		X	N/A
Reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)		X	N/A

Una vez verificado los documentos se deja constancia que el oferente no presenta inhabilidades que impidan la celebración de contratos con la entidad pública.

Para mayor constancia se firma en Algarrobo – Magdalena, el día diez (10) de enero del 2026.

JOSEFA PEREZ

JOSEFA MARIA PEREZ CONTRERAS
Persona Municipal
Algarrobo - Magdalena